



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 331/2019**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS  
(D.N.P.y R.S.)**

Símbolo Internacional de Acceso, Símbolo Identificador del Automotor, Símbolo para Vehículo Institucional y Símbolo para el Exterior del País. Modificación de la Disposición SNR N° 75/2016. Del: 23/10/2019; Boletín Oficial 25/10/2019.

VISTO el expediente EX-2019-93352299-APN-DRPD#AND; la Ley N° [19.279](#) del 4 de octubre de 1971, sus modificatorias, los Decretos N° [1313](#) del 24 de junio de 1993, N° [698](#) del 5 de septiembre de 2017, N° [868](#) del 26 de octubre de 2017, N° [95](#) del 1 de febrero de 2018, N° [160](#) del 27 de febrero de 2018, N° 357 del 23 de abril de 2018, las Resoluciones ANDIS N° [49](#) del 8 de marzo de 2018, N° 62 del 18 de febrero de 2019, N° 81 del 27 de febrero de 2019 y N° [462](#) del 12 de septiembre de 2019, y las Disposiciones SNR N° [3464](#) del 4 de noviembre de 2010 y N° [75](#) del 2 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° [698/2017](#) se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, que tiene a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Que mediante el Decreto N° [868/2017](#) se creó, en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, el Programa Nacional “PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD”, cuyo objetivo es la construcción y propuesta de políticas públicas tendientes a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° [26.378](#).

Que por el Decreto N° [95/2018](#) se modificaron las competencias del entonces MINISTERIO DE SALUD, se suprimió el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN -organismo descentralizado actuante en la órbita del aludido MINISTERIO- y se transfirieron a la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD sus responsabilidades primarias y acciones, créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones, estableciendo que la misma es la continuadora, a todos los efectos legales, del precitado SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

Que el Decreto N° [160/2018](#) aprobó la estructura de primer nivel operativo de la ANDIS y estableció entre las acciones de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS el actuar como autoridad de aplicación de la normativa vigente para la consecución de los beneficios en materia de franquicias sobre automotores y/o el uso del símbolo internacional de acceso para personas con discapacidad y cualquier otra normativa que de esa naturaleza se determine en el ámbito de su competencia.

Que la Resolución ANDIS N° [49/2018](#) aprobó la estructura de segundo nivel operativo de la referida AGENCIA, colocando en cabeza de la Dirección de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL aludida, entender en la aplicación de la normativa vigente en relación al acceso a los beneficios otorgados en

materia de franquicias sobre automotores y símbolo internacional de acceso.

Que el trámite de solicitud de Símbolo Internacional de Acceso se encuentra previsto en el artículo 12 de la Ley N° [19.279](#) y en el artículo 17 del Decreto N° [1313/1993](#).

Que mediante Disposición SNR N° [3464/2010](#) se reguló la concesión del Símbolo Internacional de Acceso, los distintos tipos de Símbolos y requisitos de cada uno de ellos.

Que tal disposición fue modificada por la Disposición SNR N° [75/2016](#), la cual aprobó el diseño actualmente vigente para los distintos tipos de Símbolos: Símbolo Internacional de Acceso, Símbolo Identificatorio del Automotor, Símbolo para Vehículo Institucional y Símbolo para el Exterior del País.

Que el papel utilizado para la emisión de los símbolos referidos contiene diversas medidas de seguridad para evitar su adulteración y/o falsificación, siendo adquirido por este Organismo a SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA.

Que hasta la fecha, en virtud del principio de economía conforme al cual la Administración Pública debe propender a la utilización racional de los recursos disponibles, se continúa utilizando el papel que fue adquirido por el entonces SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, el cual tiene impreso el logo correspondiente al Ministerio de Salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales y del Organismo en cita.

Que ante el pronto agotamiento de dicho remanente y la consecuente adquisición de nuevos formularios para la emisión del Símbolo en todos sus tipos, resulta necesario y oportuno adecuar los logos consignados en los mismos de conformidad con la nueva estructura imperante.

Que el formato aprobado por la Disposición SNR N° [75/2016](#) en sus artículos 3° a 6° continúa vigente a excepción de la modificación en los respectivos logos descripta en el párrafo precedente y la incorporación de las palabras “FRENTE” y “DORSO” con el objeto de facilitar la identificación del anverso y reverso del Símbolo para la correcta utilización del mismo.

Que mediante la Resolución N° 81/2019 (RESOL-2019-81-APN-DE#AND), el señor Director Ejecutivo de la ANDIS en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° [698/2017](#), delegó en la señora Directora Nacional de Políticas y Regulación de Servicios de la ANDIS -con designación mediante Decreto N° 357/2018, prorrogada por Resoluciones N° 62/2019 (RESOL-2019-62-APN-DE#AND) y N° [462/2019](#) (RESOL-2019-462-APN-DE#AND)- las competencias comprendidas en el inciso 2) del artículo 3 del citado Decreto N° [698/2017](#) en el marco de sus funciones primarias.

Que la DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° [19.279](#) y el Decreto N° [1313/1993](#), y en virtud de las facultades conferidas a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD por los Decretos N° [698/2017](#), N° [868/2017](#), N° [95/2018](#), N° [160/2018](#), N° 357/2018 y las Resoluciones ANDIS N° [49/2018](#), N° 62/2019, N° 81/2019 y N° [462/2019](#).

Por ello,

La Directora Nacional de Políticas y Regulación de Servicios de la Agencia Nacional de Discapacidad dispone:

Artículo 1°.- Modifícase, en los términos expuestos en los considerandos, el formato aprobado en los artículos 3° a 6° de la Disposición SNR N° [75/2016](#) para el Símbolo Internacional de Acceso, Símbolo Identificatorio del Automotor, Símbolo para Vehículo Institucional y Símbolo para el Exterior del País, de conformidad con el modelo que como Anexo identificado con el IF-2019-93704096-APN-DNPYRS#AND forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2°.- Los formularios para la emisión de los Símbolos detallados en el artículo precedente actualmente existentes deberán ser utilizados en su totalidad, para, una vez agotado los mismos, comenzar a utilizar los nuevos formularios conforme al Anexo

aprobado en el artículo primero.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

María Alejandra Frey.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

